ACLARACION DE ACTA DE INICIO RESPECTO DE LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SEGUN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 077 DEL 2024

El suscrito, en calidad de Supervisor del **Contrato De Prestación De Servicios No. 077 DEL 2024**, cuyo objeto corresponde a "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y LABORES AUXILIARES EN LOS ESTABLECIMENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA EN LA VIGENCIA 2024**", con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES**, cuyo Contratista es **LIDERTEMP LTDA**, identificado con el Nit. 900.733.827-4 y representado legalmente por LUZ ESTELA AVENDAÑO HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.944.745, suscribo la presente constancia, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el 1 de abril de 2024 se suscribió el Contrato De Prestación De Servicios No. 077 DEL 2024, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL Y LABORES AUXILIARES EN LOS ESTABLECIMENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA EN LA VIGENCIA 2024", cuyo alcance es brindar el servicio de apoyo a la gestión institucional de la Alcaldía del Distrito de Riohacha, dotando de personal requerido para los servicios de aseo, cafetería y labores auxiliares generales, incluyendo el suministro de equipos, insumos y elementos necesarios para desarrollar las respectivas labores en cada establecimiento educativo oficial del Distrito de Riohacha.

2. Que una vez cumplidos los requisitos de ejecución del Contrato, se suscribió el Acta de Inicio, en el día 8 de abril de 2024, dejando constancia de lo anterior y estableciendo como fecha de terminación del contrato el día 7 de octubre de 2024.

3. Que el articulo 59 y 60 de la Ley 4 de 1913, establece lo siguiente:

 "ARTICULO 59. Todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderán que terminan a la medianoche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, y por día el espacio de veinticuatro horas, pero en la ejecución de las penas se estará a lo que disponga la ley penal. (Subrayado fuera de texto)

 ARTICULO 60. Cuando se dice que un acto debe ejecutarse en o dentro de cierto plazo, se entenderá que vale si se ejecuta antes de la media noche en que termina el último día del plazo. Cuando se exige que haya transcurrido un espacio de tiempo para que nazcan o expiren ciertos derechos, se entenderá que estos derechos nacen o expiran a la medianoche del día en que termine el respectivo espacio de tiempo." (Subrayado fuera de texto)

4. Que el articulo 67 del Código Civil Colombiano, establece:

 ARTICULO. 67. Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día el espacio de veinticuatro horas; pero en la ejecución de las penas se estará a lo que disponga la ley penal. El primero y último día de un plazo de meses o años deberán tener un mismo número en los respectivos meses. El plazo de un mes podrá ser, por consiguiente, de 28, 29, 30 ó 31 días, y el plazo de un año de 365 ó 366 días, según los casos. Si el mes en que ha de principiar un plazo de meses o años constare de más días que el mes en que ha de terminar el plazo, y si el

plazo corriere desde alguno de los días en que el primero de dichos meses excede al segundo, el último día del plazo será el último día de este segundo mes. Se aplicarán estas reglas a las prescripciones, a las calificaciones de edad, y en general a cualesquiera plazos o términos prescritos en las leyes o en los actos de las autoridades nacionales, salvo que en las mismas leyes o actos se disponga expresamente otra cosa. (Subrayado fuera de texto)

5. Que en virtud de la naturaleza del plazo de ejecución, establecida en MESES, teniendo como inicio el día 8 de abril de 2024, se tiene que la fecha de terminación del Contrato corresponde al día 8 de octubre de 2024.

6. Que la presente aclaración y modificación de la fecha efectiva de terminación de la ejecución del Contrato, genera la obligatoriedad por parte del Contratista, de actualizar las vigencias de los amparos cubiertos en la Garantía Única de Cumplimiento, expedidas por Seguros del Estado S.A., conforme a lo establecido en el Contrato; por tanto, se suscribe la presente, para proceder, por parte de la Entidad, a dejar constancia de la nueva fecha de terminación en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica -SECOP II-, a efectos de que por parte del Contratista se adelanten los tramites para la actualización de las garantías constituidas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se establece que la nueva fecha de terminación del Contrato De Prestación De Servicios No. 077 DEL 2024, corresponde al día 8 de octubre de 2024, por lo tanto se parametrizara, mediante modificación bilateral, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

ALBERTO MARIO CUAN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA